

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE EMITIR UN DECRETO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE ESTABLEZCAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA RENOVACIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIONES O ASIGNACIONES DE AGUAS NACIONALES OTORGADOS PARA USO AGRÍCOLA Y PECUARIO, CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO.

La que suscribe, Diputada Blanca Estela Hernández Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Se reconoce que el Gobierno de México considera conveniente implementar estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Entre los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución federal se encuentra el derecho al agua por lo que el artículo 4o., párrafo sexto, reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que el Estado garantizará este derecho.

Así mismo, los párrafos quinto y sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que las aguas son propiedad de la Nación y que su explotación, uso o aprovechamiento por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. En el país existen cuatro grupos de consumidores de las concesiones de agua:

- Sector agropecuario. En 2020, este sector tuvo 76% del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería.
- Abastecimiento público. Representa 15% del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes.

- Industria autoabastecida. Representa 5% del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país.
- Centrales termoeléctricas. Representa 4% del agua concesionada.¹

La Ley de Aguas Nacionales buscó poner las aguas de la nación bajo un sistema de concesiones, desde entonces, la Comisión Nacional del Agua ha entregado más de 537 mil concesiones en "orden de solicitud". Actualmente, el 70% del volumen concesionado está en manos de 7% de los concesionarios.

Es de destacar que, de las 537 mil concesiones a nivel nacional, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave existen aproximadamente 75,439 concesiones, siendo solamente 3,302 concesiones de uso agrícola, pecuario y de acuacultura, con extracción de aguas superficiales; así mismo, existen 4,746 concesiones de uso agrícola, pecuario y de acuacultura, con extracción de aguas subterráneas.²

Lo anterior muestra el nivel de impacto e importancia que tiene el agua para el uso agrícola, acuícola y pecuario, tanto a nivel nacional como en una sola entidad federativa, como es el caso de Veracruz de Ignacio de la Llave. En esta entidad el impacto de la explotación de agua es muy relevante sobre todo para cultivos como caña de azúcar, naranja y limón, café, entre muchos otros, así como para la producción pecuaria, por lo que existen concesiones vencidas, lo cual impacta negativamente en el productor o productora, en su familia, en su comunidad y en la economía estatal.

Es de resaltar que las concesiones de agua para uso agrícola y pecuario pueden tener impactos positivos, como el fomento de prácticas agrícolas sostenibles, la optimización del uso del agua, la recuperación de acuíferos y la preservación de ecosistemas. También pueden contribuir a la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza en zonas rurales.

Impactos positivos:

Fomento de prácticas agrícolas sostenibles:

Las concesiones pueden incentivar el uso eficiente del agua en la agricultura, promoviendo tecnologías de riego avanzadas y la adopción de prácticas que minimicen el consumo de agua, como el riego por goteo.

Optimización del uso del agua:

La reasignación de derechos de agua a través de concesiones permite que los usuarios con menor demanda puedan transferir el agua a aquellos que la necesitan, mejorando la eficiencia en la utilización del recurso.

¹ <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

² <http://datos.aguaparatodos.org.mx/concesiones/>

Recuperación de acuíferos:

Al permitir la reasignación de agua no utilizada, las concesiones pueden contribuir a la recuperación de acuíferos al reducir la sobreexplotación.

Preservación de ecosistemas:

La gestión eficiente del agua en la agricultura puede reducir la contaminación de los cuerpos de agua y mejorar la calidad del agua, lo que beneficia a los ecosistemas acuáticos.

Seguridad alimentaria:

La agricultura de regadío, que utiliza agua para riego, es fundamental para la producción de alimentos y la seguridad alimentaria en todo el mundo.

Reducción de la pobreza:

La agricultura puede generar ingresos y empleo en zonas rurales, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la mejora del nivel de vida de las comunidades.

Cumplimiento de regulaciones:

Las concesiones pueden ayudar a los agricultores a cumplir con las regulaciones ambientales y a evitar sanciones por el uso excesivo del agua.

Aumento de la productividad:

El uso eficiente del agua, mediante la modernización de los sistemas de riego, puede aumentar la productividad agrícola y la calidad de los cultivos.

Generación de ingresos adicionales:

La reasignación de agua a través de mercados de derechos de agua puede generar ingresos adicionales para los agricultores que no necesitan toda el agua que les fue asignada.

Desarrollo de infraestructura para la gestión del agua:

Las concesiones pueden incentivar la inversión en infraestructura para la gestión del agua, como presas, canales y sistemas de riego modernos.

Financiamiento para proyectos ambientales:

El cambio en el cobro de derechos por la extracción de agua para uso agropecuario puede generar recursos para financiar proyectos ambientales relacionados con la gestión del agua.

Reúso de aguas residuales:

Las concesiones pueden facilitar el reúso de aguas residuales tratadas en la agricultura, lo que contribuye a reducir la demanda de agua potable y a la preservación del recurso.

Por lo que hace a los impactos negativos por la falta de explotación regulada a través de concesiones, estos son de una relevancia muy alta, lo cual genera daño económico, ambiental social, de salud y alimentario, así como de abasto de alimentos, cayendo cada vez más a una dependencia del extranjero en la producción y disposición de alimentos.

Así mismo, las concesiones de agua para uso agrícola, acuícola y pecuario se pueden perder por varias razones, incluyendo la no presentación de la documentación requerida, incumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión, sobreexplotación de los acuíferos, contaminación del agua, cambio de uso del agua o de ubicación de las instalaciones y falta de pago de los derechos de agua.

El detalle de las causas es el siguiente:

Documentación incompleta o vencida:

Las concesiones suelen requerir que se presente documentación específica, como planos de las instalaciones, información sobre la calidad del agua, entre otros. Si la documentación no se presenta a tiempo o no cumple con los requisitos, la concesión puede ser cancelada.

Incumplimiento de obligaciones:

Las concesiones establecen obligaciones para el concesionario, como la instalación de equipos de medición, el tratamiento de aguas residuales, la presentación de informes, etcétera. Si el concesionario no cumple con estas obligaciones, la CONAGUA puede iniciar un procedimiento para revocar la concesión.

Sobreexplotación de acuíferos:

Si se extrae más agua de la que permite la concesión, o si se sobreexplotan los acuíferos de forma que se agotan o se deterioran, la CONAGUA puede tomar medidas para reducir o suspender la concesión.

Contaminación del agua:

Si el concesionario causa la contaminación de los cuerpos de agua, ya sea por descargas de aguas residuales sin tratar, por el uso inadecuado de productos químicos, o por otras causas, la CONAGUA puede revocar la concesión.

Cambio de uso o ubicación:

Si el concesionario modifica el uso del agua para el que se otorgó la concesión, o si cambia la ubicación de las instalaciones sin la autorización previa de la CONAGUA, la concesión puede ser cancelada.

Falta de pago de derechos:

Si el concesionario no paga los derechos de agua, la CONAGUA puede iniciar un procedimiento para cancelar la concesión.³

En resumen, las concesiones de agua se pierden cuando el concesionario no cumple con las obligaciones que establece la ley y la CONAGUA o cuando se demuestra que la explotación del agua es insostenible o causa daño al medio ambiente.

¿Pero cuál es la causa principal?, el alto analfabetismo que predomina en zonas rurales, indígenas y afromexicanas, donde principalmente el nivel de comprensión de cumplimiento de requisitos es impactante, aunado a que la falta de orientación y previsión sobre los tiempos de gestión para renovación de concesiones son causas predominantes.

Es de destacar que el agua concesionada utilizada para riego agrícola, pecuario y pecuario está mucho menos contaminada y contiene menos contaminantes al subsuelo y mantos freáticos en comparación con la de la industria. Si bien el volumen de explotación es más alto, el uso agrícola es más noble con el medio ambiente que otros usos.

El poder contar con un periodo de regularización de las concesiones vencidas de dos años a partir de la fecha de publicación del decreto propuesto, generaría una ventaja enorme para la economía, salud, ambiental y social de gran impacto para nuestro país.

De lo anterior, ya existen antecedentes, el último con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del 14 de marzo de 2023⁴, pero también se expedieron decretos similares en 2014, 2016, 2018 y 2019

Por lo antes expuesto y fundado, se plantea a esta Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a considerar la posibilidad de emitir un decreto presidencial por el que se establezcan facilidades administrativas para la renovación de títulos de concesiones o asignaciones de aguas nacionales otorgados para uso agrícola y pecuario, cuya vigencia haya expirado en los 5 años anteriores a la fecha de publicación del mismo.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 21 de mayo de 2025.

³https://www.google.com/search?q=causas+por+las+que+se+pierden+las+concesiones+de+agua+de+uso+agricola+y+pecuario&sca_esv=b5b85f1110a5fb0d&rlz=1C1FHFK_IA

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5682767&fecha=14/03/2023#gsc.tab=0

BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA FEDERAL | VERACRUZ

"2025, Año de la Mujer Indígena "

SUSCRIBE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Blanca Estela Hernández Rodríguez', with a large, stylized initial 'B' and 'E'.

Diputada Blanca Estela Hernández Rodríguez